

INVITACIÓN DIRECTA No. 010 DE 2012

La **LOTERIA SANTANDER**, en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, esta interesada en escoger mediante la modalidad de **INVITACIÓN DIRECTA** a una a una persona natural o jurídica, Unión temporal o consorcio para el desarrollo del siguiente objeto contractual:

1. *“Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y periféricos de propiedad de la Lotería Santander”*

- 26 Computadores de escritorio
- 7 Computadores de escritorio aún en garantía
- 4 Portátiles, de los cuales uno esta en garantía
- 3 Impresoras HP 1022N
- 1 Multifuncional HP 3027 – aún en garantía
- 9 Impresoras de inyección de tinta
- 4 Impresoras de punto
- Multifuncional Epson
- 6 servidores: 2 HP ML 350, 1 HP ML 110, 1 IBM XSeries 236, 1 Dell Poweredge, y HP Proliant DL380

1.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Mantenimiento Preventivo

Durante la vigencia del contrato se programarán jornadas de mantenimiento preventivo en los meses de Mayo, Agosto y Diciembre de 2012. Esta actividad comprende:

Limpieza interna y externa de monitores y CPU's, limpieza de teclados, mouse y parlantes, desfragmentación de disco, chequeo con scandisk, verificación de la actualización del antivirus, limpieza interna y externa de impresoras.

Del resultado del mantenimiento preventivo se deberá presentar un informe que contendrá como mínimo:

1. Estado en el cual fueron encontrados los equipos con las respectivas evidencias.
2. Hoja de vida del equipo donde se informe hardware y software instalado. Adicionalmente debe desinstalar el software no licenciado que se pueda encontrar instalado en los equipos, esto con la autorización de la oficina de sistemas.
3. Recomendaciones de mejoramiento de equipos en caso de ser necesario con su justificación.

INVITACIÓN DIRECTA No. 010 DE 2012

Mantenimiento Correctivo

Se debe efectuar cada vez que la entidad lo requiera durante el término de vigencia del contrato y en caso de ser necesario reemplazo de partes la empresa asume su costo.

El tiempo de respuesta para este tipo de solicitudes debe ser inferior a 12 horas para el diagnóstico y máximo 2 días hábiles para la reparación en sí. Para efectuar una adecuada comunicación el contratista deberá ofrecer medios de contacto como número de celular, teléfono fijo o correo electrónico.

2. TRANSPARENCIA

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la **LOTERIA SANTANDER**, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Números Telefónico (1) 562 93 00; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co al sitio de denuncias del Programa, en la página web <http://www.anticorrupción.gov.co> correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D. C. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

3. CONVOCATORIA VEEDURIAS

LA LOTERÍA SANTANDER, invita a todas las veedurías ciudadanas, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso contractual. Para lo anterior, sugerimos consultar la información en la página web de la **LOTERÍA SANTANDER** www.loteriasantander.gov.co o en la Oficina de la Subgerencia Administrativa de la entidad, ubicada en la calle 36 No 21-16 segundo piso, donde estará a disposición toda la documentación soporte del proceso.

Para efectos de la etapa precontractual y contractual se establece que las personas interesadas en participar, aceptan la intervención y participación de ésta figura, en los términos de la Ley **850 de 2003**.

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las normas aplicables a esta contratación están basadas en:

Acuerdo 007 de 31 de Agosto de 2011 Manual interno de contratación de la **LOTERIA SANTANDER**

INVITACIÓN DIRECTA No. 010 DE 2012

5. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por tratarse de una contratación cuyo valor oscila entre **0 y 20 smlmv** de acuerdo al manual interno de contratación de la **LOTERIA SANTANDER** establecido en el Acuerdo 007 de Agosto 31 de 2011, numeral 3.3.2.3 se califica como **INVITACIÓN DIRECTA DIRIGIDA COMO MINIMO A DOS PERSONAS**, publicandole de igual forma la invitación en la pagina web de la entidad por un termino mínimo de tres días

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato inicia una vez sea suscrita el acta de inicio hasta el 28 de Diciembre de 2012.

7. FORMA DE PAGO

La Lotería Santander pagará al contratista el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORREINTE (\$3.682.400) tras la finalización de cada una de las jornadas de mantenimiento preventivo, previa certificación del interventor del contrato y presentación de la factura de cobro del período a cancelar (art. 2º de la ley 1231 de 2008) con los respectivos pagos de salud y pensión.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de **ONCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$11.047.200) IVA INCLUIDO**

Dentro del valor señalado están incluidos la totalidad de los costos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo del objeto contractual al igual que los costos de legalización (pago de tributos departamentales, publicación del contrato, garantías)

• TRIBUTOS DE LEGALIZACION

- Estampilla Procultura 2 %
- Estampilla Prodesarrollo Dptal. 2%
- Estampilla Reforestación Dptal 1%
- Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%)
- Pro electrificación rural (2%)
- Estampilla Adulto Mayor 2%

INVITACIÓN DIRECTA No. 010 DE 2012

Estampilla Pro- UIS 2%

10% sobre el valor total de las estampillas canceladas

9. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta cuando se halle inmersa en alguna de las causales que se enuncian a continuación:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 así como en las demás disposiciones legales vigentes.

2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones.

3. Cuando para este proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

4. Cuando el representante legal no suscriba la carta de presentación de la propuesta o cuando quien lo haga no se encuentre debidamente autorizado.

5. Cuando el proponente no presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y éste las exceda.

6. Cuando la propuesta se presente incompleta, confusa o imprecisa y cuando habiéndose solicitado su aclaración, el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado por la Entidad la información o documentación solicitada por la **LOTERIA SANTANDER**.

7. Cuando el objeto social del proponente no tenga relación con el objeto del proceso contractual que se adelanta.

8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, incorrecta y/o inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y que afecte la comparación de las ofertas, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

9. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial disponible para la contratación.

10. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

INVITACIÓN DIRECTA No. 010 DE 2012

11. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea o en lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones.

12. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación pública

10. CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	SITIO Y HORA
Lunes 9 de Abril de 2012	Expedición del CDP	
Lunes 9 de Abril de 2012	Elaboración estudio previo	
Jueves 12 de Abril de 2012	Publicación estudios previos y se publicara la invitación por un termino no inferior a tres días hábiles. Se enviará invitación a dos personas naturales o jurídica invitándolas a participar en el proceso	www.loteriasantander.gov.co
Miércoles 18 de Abril de 2012	Termino para presentar oferta	Sitio: Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso Hora: 5. P.m
Jueves 19 de Abril de 2012	Evaluación de las ofertas	
Viernes 20 de Abril de 2012	Publicación de la evaluación de las propuestas	www.loteriasantander.gov.co
Martes 24 de Abril de 2012	Respuesta a las observaciones del informe de evaluación, Adjudicación y suscripción del contrato	www.loteriasantander.gov.co
Miércoles 25 de Abril de 2012	Legalización del contrato	Contratista
Viernes 27 de Abril de 2012	Acta de inicio	Subgerencia administrativa- Ingeniera de Sistemas

INVITACIÓN DIRECTA No. 010 DE 2012

11. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de la **LOTERIA SANTANDER**: Calle 36 No. 21-16 piso 2 Oficina de Archivo y Correspondencia, teléfono 6337682, de la ciudad de Bucaramanga y correos electrónicos sistemas@loteriasantander.gov.co, o en la pagina Web www.loteriasantander.gov.co

12. PUBLICIDAD

La publicidad del presente proceso contractual se cumplirá de conformidad a las disposiciones legales que regulan la materia (Acuerdo 007 de 2011).

13. LUGAR FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar las propuestas **en original y una (1) copia**, en la fecha indicadas en el cronograma en la Unidad de archivo y correspondencia, calle 36 # 21-16 segundo piso, la cual se radicará, indicando la fecha y hora de presentación y entrega, la cual se entenderá con el reloj de la Entidad.

La propuesta debe contener la siguiente información:

13.1 Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal de la firma proponente o por conducto de un apoderado debidamente constituido o por la persona natural que oferta **ANEXO No. 1**.

13.2 El proponente deberá allegar el de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de la invitación directa donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social corresponde el objeto de la presente INVITACIÓN DIRECTA. Las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar que la duración de la misma no será inferior al plazo del contrato y un año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento de constitución.

13.3 Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, deberá anexar, desde el momento de la presentación de su oferta, la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado

13.4 La **oferta económica** deberá presentarse de manera precisa y detallada, de acuerdo con los requerimientos indicados en la presente invitación directa, Si el producto que se ofrecerá tiene IVA, éste se deberá presentar discriminado, en la circunstancia, que no se discrimine, se entenderá, incluido dentro del valor ofertado.

INVITACIÓN DIRECTA No. 010 DE 2012

EN LA CIRCUNSTANCIA DE PRESENTARSE ERRORES ARITMETICOS LA ENTIDAD SE RESERVA LA FACULTAD DE EFECTUAR SU REVISIÓN A FIN DE DETERMINAR EL VALOR REAL DE LA OFERTA

13.5 Experiencia mínima del Proponente: Los proponentes deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto de la presente invitación, anexando cómo máximo dos (2) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, dentro de los últimos tres (3) años o certificación que contenga como mínimo:

Ciudad y fecha

Señores

LOTERIA SANTANDER

Asunto: Certificación

Respetados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos certificar la realización del Contrato de.....Número: el cual expresamos bajo los siguientes parámetros:

Valor total del contrato:

Duración del Contrato, fecha de iniciación y terminación:

Calidad del servicio

Cordial saludo,

Representante Legal de la Firma

En el evento en que el proponente no obtenga certificación por parte del contratante de los contratos ejecutados, podrá acreditar la experiencia presentando copia legible del contrato.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes y el resultado será la suma de la ponderación de cada uno de ellos.

13.6 Fotocopia de la cédula del representante legal

13.7 Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si es varón menor de cincuenta años

13.8 Fotocopia de RUT

13.9 De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y 14 de la ley 962 de 2005, los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

13.10 Los antecedentes disciplinarios de los representantes legales serán consultados por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

INVITACIÓN DIRECTA No. 010 DE 2012

13.11 El oferente deberá anexar a la oferta el formulario único de hoja de vida, persona natural o persona jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. El formato respectivo se encuentra en la dirección electrónica [www.dafp.gov.co / publicaciones / Formatos](http://www.dafp.gov.co/publicaciones/Formatos).

13.11 Certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, donde se acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y SENA. En caso de personas naturales anexar declaración juramentada. (artículo 50 ley 789/2.002, artículo 9 Ley 828/2003). **No se aceptan proponentes Afiliados al régimen de salud subsidiado o beneficiarios de un cotizante.**

14. PROCESO DE CLASIFICACION Y CALIFICACION

14.1 ETAPAS DEL PROCESO DE CLASIFICACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

14.1.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

LOTERÍA SANTANDER realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, constatando el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto.

Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación por puntaje.

14.1.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Serán sometidos a evaluación los siguientes criterios sobre un total de mil (1.000) puntos:

FACTOR	PUNTAJE
Precio	600 puntos
Personal acreditado	400 puntos
TOTAL	1.000 puntos

OFERTA DE MENOR PRECIO: 600 puntos

La propuesta que oferte el menor precio por el servicio a contratar recibirá seiscientos (600) puntos. Las demás propuestas serán evaluadas proporcionalmente de la siguiente forma:

INVITACIÓN DIRECTA No. 010 DE 2012

$$\text{Puntaje Proponente} = \frac{600 \times \text{Precio Menor}}{\text{Precio Proponente}}$$

PERSONAL MINIMO ACREDITADO: 400 puntos

Se evaluará la hoja de vida y títulos del personal ofrecido por el proponente de la siguiente manera:

PERSONAL MINIMO ACREDITADO	PUNTAJE
Mínimo un ingeniero y un tecnólogo o técnico	400 puntos
Mínimo un tecnólogo y un técnico	250 puntos

Para ello el proponente deberá allegar hoja de vida con experiencia y copia del título de cada una de las personas participaría en el desarrollo del objeto contractual.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la entidad adjudicará **a quien presente el menor precio**, de continuar el empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo:

- Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato.
- Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato.
- Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso.
- Garantizar la calidad de los productos que va a suministrar y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.

INVITACIÓN DIRECTA No. 010 DE 2012

- Colaborar con la **LOTERIA SANTANDER** para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

17. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA SANTANDER

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio prestado.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.
- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en la invitación y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

18. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:

La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo de la ingeniera de sistemas de la **LOTERÍA SANTANDER**.

19. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bucaramanga.

INVITACIÓN DIRECTA No. 010 DE 2012

20. INSUBSANABILIDAD

La **LOTERIA SANTANDER** no permitirá que los proponentes subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso para demostrar la capacidad para presentarla.

21. GARANTIAS

Atendiendo lo preceptuado en el **parágrafo del numeral 1.3.4.1 del MANUAL INTENO DE CONTRATACION** en razón a que la cuantía del contrato oscila entre 0 y 20 s.m.l.m.v, el futuro contratista debe otorgar las siguientes garantías:

a) De cumplimiento general del contrato: por un equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) Salarios y Prestaciones Sociales: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

c) Responsabilidad Civil Extracontractual por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:-** En caso de afectación de la garantía única por cualquier causa, **EL CONTRATISTA**, se obliga a reajustarla inmediatamente a su valor inicial.

22. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000416 de fecha 09/04/2012 mediante el cual se respalda la presente contratación.

JANIRE DE JESUS PARRA RODRIGUEZ
Gerente General

Oficina Gestora: Subgerencia Administrativa

Proyectó: Francisco Illera D.
Abg. Subg Administrativa

INVITACIÓN DIRECTA No. 010 DE 2012

ANEXO NO. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores
LOTERIA SANTANDER
Calle 36 No 21-16
Bucaramanga

REF: INVITACION A PARTICIPAR EN LA CONTRATACION DIRECTA No. 009 DE 2012

Respetados señores;

El suscrito-----mayor de edad domiciliado en----- con documento de identificación-----
----- en atención a la Invitación a participar de la Invitación pública de la referencia en mi
calidad de----- de----- someto a su consideración la presente oferta presentada de
acuerdo con las condiciones que se estipulan en la correspondiente invitación.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme,
perfeccionar el contrato, legalizarlo dentro de los términos establecidos y a ejecutar el objeto
contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los
del contrato, los precios de ésta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes
aceptadas por la **LOTERIA SANTANDER**.

En mi calidad de oferente declaro que tengo poder legal para firmar y presentar la oferta.

Que conozco las condiciones y los requisitos establecidos y todos los documentos relacionados con la
selección abreviada, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

Que esta oferta y los contratos que se llegaren a celebrar en caso de adjudicación comprometen
totalmente a la sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento.

Que no existe respecto del oferente, sus asociados, su representante legal o dependientes,
incapacidad o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna que de acuerdo con las normas
vigentes pudieran impedir o viciar la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera
resultar de la adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

Que en la eventualidad que nos sea adjudicada la invitación pública en referencia, nos
comprometemos a realizar dentro del plazo máximo que fije la entidad todos los trámites necesarios
para la emisión y la legalización de acuerdo con las condiciones de la convocatoria.

Que el contenido del presente es válido por un término de dos (2) meses contados a partir de la fecha
y hora del cierre de la invitación pública.

INVITACIÓN DIRECTA No. 010 DE 2012

Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la oferta que someto a su consideración o en el contenido de la misma es imputable al oferente o por simple interpretación errónea o desviada de los términos establecidos en cualquiera de los documentos de la convocatoria son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.

Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me obligo a aceptar la supervisión del contrato a través del funcionario, empleado o contratista designado por la **LOTERÍA SANTANDER**.

Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a éste proceso contractual.

Que leí cuidadosamente las condiciones establecidas y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener repuestas a mis inquietudes.

Que nos encontramos a paz y salvo por concepto del pago de aportes parafiscales o en su defecto que hemos suscrito un acuerdo de pago con----- (indicar la entidad) el cual se encuentra vigente y al día de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Que la siguiente oferta consta de----- () folios

Atentamente

Firma (Nota: Esta carta debe venir firmada por el oferente o por el representante legal debidamente facultado)

Nombre

CC No

INVITACIÓN DIRECTA No. 010 DE 2012

ANEXO DOS MINUTA DEL CONTRATO

GG-072-10

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFERICOS DE LA LOTERIA SANTANDER, SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SNTANDER Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: **JANIRE DE JESUS PARRA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.37.929.979 nombrada como Gerente General de la LOTERIA SANTANDER mediante resolución número 0029 del 1º de enero de 2012 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 002 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental y facultada por el acuerdo 007 de 2011 o Manual Interno de Contratación, quien en adelante se denominará LOTERIA SANTANDER, y por la otra, -----, con cédula de ciudadanía, quien obra en su calidad de Representante legal de ----- y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el contrato **PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFERICOS DE LA LOTERIA SANTANDER**, previas las consideraciones consignadas en el estudio previo que fuè elaborado por la oficina gestora el cual para todos los efectos legales forma aparte integral del presente contrato **b) Que en desarrollo del proceso contractual se cumplió a cabalidad con las exigencias y requisitos de orden legal y reglamentario aplicables. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO-.** Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y periféricos de propiedad de la Lotería Santander.”

- 26 Computadores de escritorio
- 7 Computadores de escritorio aún en garantía
- 4 Portátiles, de los cuales uno esta en garantía
- 3 Impresoras HP 1022N
- 1 Multifuncional HP 3027 – aún en garantía
- 9 Impresoras de inyección de tinta
- 4 Impresoras de punto
- Multifuncional Epson
- 6 servidores: 2 HP ML 350, 1 HP ML 110, 1 IBM XSeries 236, 1 Dell Poweredge, y HP Proliant DL380.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Mantenimiento Preventivo: Durante la vigencia del contrato se programarán jornadas de mantenimiento preventivo en los meses de Mayo, Agosto y Diciembre

INVITACIÓN DIRECTA No. 010 DE 2012

de 2012. Esta actividad comprende: Limpieza interna y externa de monitores y CPU's, limpieza de teclados, mouse y parlantes, desfragmentación de disco, chequeo con scandisk, verificación de la actualización del antivirus, limpieza interna y externa de impresoras. Del resultado del mantenimiento preventivo se deberá presentar un informe que contendrá como mínimo: Estado en el cual fueron encontrados los equipos con las respectivas evidencias. Hoja de vida del equipo donde se informe hardware y software instalado. Adicionalmente debe desinstalar el software no licenciado que se pueda encontrar instalado en los equipos, esto con la autorización de la oficina de sistemas. Recomendaciones de mejoramiento de equipos en caso de ser necesario con su justificación.

Mantenimiento Correctivo: Se debe efectuar cada vez que la entidad lo requiera durante el término de vigencia del contrato y en caso de ser necesario reemplazo de partes la empresa asume su costo. El tiempo de respuesta para este tipo de solicitudes debe ser inferior a 12 horas para el diagnóstico y máximo 2 días hábiles para la reparación en sí. Para efectuar una adecuada comunicación el contratista deberá ofrecer medios de contacto como número de celular, teléfono fijo o correo electrónico.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR- El valor del presente contrato es: _____ de pesos MCTE, (\$ _____). Incluido iva y demás gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato.

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO- Se cancelara el valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORREINTE (\$3.682.400)** tras la finalización de cada una de las jornadas de mantenimiento preventivo, previa certificación del interventor del contrato y presentación de la factura de cobro del período a cancelar (art. 2º de la ley 1231 de 2008) con los respectivos pagos de salud y pensión.

CLAUSULA CUARTA.: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO- La vigencia del contrato se iniciara una vez suscrita el acta de inicio hasta el 28 de Diciembre de 2012.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE CONTRATISTA- En cumplimiento del objeto descrito el contratista asume las siguientes obligaciones: Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato. Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso. Garantizar la calidad de los productos que va a suministrar y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. Colaborar con la **LOTERIA SANTANDER** para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.

OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA SANTANDER: Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. Pagar cumplidamente los valores pactados. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en la invitación y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

CLAUSULA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. La celebración, ejecución y liquidación del presente contrato por ningún motivo genera relación laboral alguna entre la **LOTERIA SANTANDER**, EL CONTRATISTA y el personal que éste emplee para la

INVITACIÓN DIRECTA No. 010 DE 2012

prestación del servicio contratado. **CLAUSULA SÉPTIMA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES-**. El Contratista se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula el contratista hará llegar a la **LOTERIA SANTANDER** certificación mensual expedida por el revisor fiscal, si existe, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal del pago de los aportes mencionados. Igualmente para efectos de la legalización del contrato hará llegar la certificación de que trata el presente párrafo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la **LOTERIA SANTANDER** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa del contrato mediante acto administrativo motivado (Ley 828 de 2003). **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral también dará lugar a la imposición de multas. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTIAS- EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA LOTERIA SANTANDER** garantías bancarias o de compañía de seguros legalmente establecida en el país para cubrir los siguientes riesgos: **a) De cumplimiento general del contrato:** por un equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b) Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **c) Así mismo, deberá constituir una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual** por el quince por ciento (15%) del valor del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:-** En caso de afectación de la garantía única por cualquier causa, **EL CONTRATISTA**, se obliga a reajustarla inmediatamente a su valor inicial. **CLAUSULA NOVENA. PROHIBICION DE CESION DEL CONTRATO-**. El presente contrato estatal es *intuitu personae* y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por **EL CONTRATISTA** no podrá cederlo, sin previa autorización escrita de **LA LOTERIA SANTANDER**. **CLAUSULA DÉCIMA. VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO-**. La supervisión del presente contrato será ejercida por la ingeniera de sistemas quien, tendrá derecho y la obligación de inspeccionar, revisar, las actividades desarrolladas por el contratista con el fin de comprobar el debido cumplimiento del contrato y además las siguientes obligaciones: **1.** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones. **2.** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. **3.** Controlar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. **4.** Proyectar sanciones debidamente fundamentadas. **5.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. **6.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. **7.** Efectuar la liquidación del contrato y elaborar los actos correspondientes. **8** Las demás inherentes la función encomendada. En virtud de esta vigilancia **LA LOTERIA SANTANDER** podrá tomar cualquier medida de control o fiscalización necesaria o conveniente para defender sus intereses económicos y fiscales. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **EL CONTRATISTA** afirma bajo juramento que no se halla incurso en

INVITACIÓN DIRECTA No. 010 DE 2012

las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas vigentes para celebrar el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** –.La entidad para el inicio del presente proceso contractual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000416 de fecha 09/04/2012 mediante el cual se respalda la presente contratación. **DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO**.- Las partes acuerdan para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato, la ciudad de Bucaramanga como domicilio de los contratantes de conformidad con la ley colombiana. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS** –. La LOTERIA SANTANDER cobrará al CONTRATISTA en calidad de multa la suma del 0,5% del valor total del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el mismo la cual se impondrá las veces que sea necesario hasta lograr el cumplimiento exacto de las obligaciones correspondientes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- En caso de incumplimiento total del contrato la parte incumplida pagará a la otra a título de Cláusula penal pecuniaria como indemnización parcial de los perjuicios causados una suma equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.-CADUCIDAD**-. Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato LA LOTERIA SANTANDER por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará la caducidad del mismo y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin que ello de lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION Y LIQUIDACION UNILATERALES**-. LA LOTERIA SANTANDER y EL CONTRATISTA convienen en que el presente contrato se rige también por los principios de terminación, modificación, interpretación y liquidación, incorporándose el procedimiento para llevar a efecto la aplicación de dichos principios. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CLAUSULA COMPROMISORIA**-. Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán sometidas a la decisión de árbitros designados por las partes contratantes, de los centros de Arbitramento Institucional, de las asociaciones profesionales o universitarias, gremiales o de las Cámaras de Comercio. El Tribunal de Arbitramento constituido se sujetará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes al momento de su legalización, de acuerdo con los siguientes lineamientos o reglas: 1. El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros. 2. La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del Tribunal se sujetará a las disposiciones vigentes sobre la materia. 3. El Tribunal decidirá en derecho. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. INDEMNIDAD**-. El contratista mantendrá indemne a la LOTERÍA SANTANDER de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga origen en acciones u omisiones que le sean imputables relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO**-. Este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1. registro presupuestal. 2. Aprobación de la garantía 3.) En razón a que el contrato no supera los cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes, no requiere publicación (numeral 6.2.1.4. **Publicación de contratos en el diario Único de contratación u oficial. Gaceta Departamental** Los contratos celebrados por la LOTERIA SANTANDER deberán ser publicados salvo aquellos cuyo monto no supera los 50 S.M.L.M.V 4.) Además El contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Dptal



INVITACIÓN DIRECTA No. 010 DE 2012

(2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo. **o mediante el descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documentos que generen el gravamen** de pago respectivo. Para constancia se suscribe a los xxxxxxxx del mes dexxxxxx de dos mil doce (2012).

LA CONTRATANTE

Gerente General

EL CONTRATISTA

CC

Proyectó: Luis Fco. Illera D.
Revisó: L. Arley Anaya M.
VB°.: María E. Gutiérrez D.